



BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA PAMMA INICIA

Programa para la Pequeña Minería Metálica y No Metálica

REGIÓN ATACAMA

Mayo de 2025





ANTECEDENTES

Chile tiene una gran presencia de informalidad en los microemprendimientos: según la Encuesta de Microemprendimiento (Instituto Nacional de Estadística, EME-7), existen 824.983 microempresas formalizadas y 1.152.443 emprendimientos informales. Esto revela una importante necesidad de apoyo para la formalización, especialmente porque un 48,5% surge por necesidad y el 78,8% funcionan sin la colaboración de otras personas adicionales a quien lo lidera.

Por su parte, “La Pequeña Minería de baja escala se caracteriza por una gran precariedad económica y social, conformada por pequeños empresarios independientes que, individualmente o asociados, se dedican a la explotación de pequeños yacimientos mineros, generalmente ajenos, con equipo muy rudimentario, baja productividad e ingresos; son dueños de los minerales que extraen y pagan al dueño de la pertenencia minera, cuando corresponde, una regalía”¹. Además, su baja productividad, el bajo acceso a financiamiento, los problemas ambientales y de seguridad, la falta de asistencia técnica y de incorporación de nuevas tecnologías, la mínima capacidad de gestión y el bajo cumplimiento con los requerimientos que exige la normativa legal vigente, dificultan su desarrollo y consolidación.

En cuanto a la magnitud de este sector, la producción metálica en 2023 alcanzó 50.246 toneladas de cobre (0,9% de participación del total nacional), dando cuenta de un incremento de 3% respecto del año 2022; 1.989 kilogramos de oro y 25.728 kilogramos de plata, lo que generó envíos al exterior por un valor de 569,5 millones USD. En 2023, las regiones con mayor producción de cobre de la pequeña minería fueron Atacama y Antofagasta con 23.670 y 11.045 toneladas, representando el 47% y 22% del total país respectivamente. Le siguen Coquimbo (17%), Valparaíso (13%) y O’Higgins (0,4%) con 8.559, 6.780 y 193 toneladas (Cochilco, 2024).

En consideración a todo lo anterior, resulta fundamental el brindar apoyo para el crecimiento de los emprendimientos, a través de su formalización ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que este proceso conlleva una serie de beneficios significativos que pueden potenciar el crecimiento y la estabilidad del negocio. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes:

- **Acceso a financiamiento:** la formalización facilita el acceso a préstamos y financiamiento tanto públicos como privados, lo que puede ser crucial para expandir el negocio o cubrir gastos operativos. También permite acceder a seguros.
- **Protección legal:** al registrarse como una entidad legal, se protege el patrimonio personal de los/las productores y productoras, limitando su responsabilidad a los activos de la empresa en caso de demandas o deudas.

¹ (PAMMA, 1997) citado en P. Meller y A. Meller, “La Empresa Nacional de Minería (ENAMI) de Chile: modelo y buenas prácticas para promover la sostenibilidad de la minería pequeña y artesanal en la región andina”, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.



- **Credibilidad y confianza:** la formalización aumenta la confianza de los/las clientes, proveedores/as y socios/as comerciales al demostrar un compromiso serio y profesional con el negocio.
- **Acceso a mercados:** algunos mercados exigen que los/las proveedores/as estén formalmente registrados/as, por lo que formalizar el emprendimiento puede abrir nuevas oportunidades de negocio y contratación.
- **Beneficios fiscales y tributarios:** dependiendo de la jurisdicción, las empresas formales pueden beneficiarse de incentivos fiscales y reducciones de impuestos, lo que ayuda a mejorar la rentabilidad y la viabilidad financiera.
- **Capacitación y apoyo:** muchos programas de apoyo para emprendedores y emprendedoras están dirigidos exclusivamente a empresas formales, ofreciendo capacitación, asesoramiento y recursos adicionales para impulsar el crecimiento y la competitividad.
- **Crecimiento sostenible:** la formalización establece una estructura sólida para el crecimiento sostenible del negocio, facilitando la contratación de empleados/as, la expansión de operaciones y la participación en licitaciones y contratos gubernamentales.

En resumen, la formalización de un emprendimiento no solo constituye una obligación legal, sino también una estrategia inteligente para aprovechar una variedad de beneficios que pueden impulsar el éxito a largo plazo del negocio.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

PAMMA Inicia es un Programa para la Pequeña Minería Metálica y No Metálica de Sercotec, que promueve la creación de nuevos negocios liderados por productores y productoras que participen del sector de la pequeña minería artesanal, con oportunidad de participación en el mercado. El objetivo es la formalización y el apoyo a la puesta en marcha de estos negocios mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a asistencia técnica y recursos de inversión no reembolsables.

El Programa PAMMA Inicia contempla que los productores y las productoras que resulten seleccionados/as, **deben iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) como una nueva empresa;** y luego recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec², para la formulación técnica y financiera de un **Plan de Trabajo** que permita ejecutar su proyecto de negocio.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, brindará apoyo consistente en:

² Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.



- a. Orientación y apoyo para el trámite de formalización ante el Servicio de Impuestos Internos³.
- b. Formulación de un Plan de Trabajo, que involucre **Acciones de Gestión Empresarial** para el desarrollo de competencias y capacidades, e **Inversiones**, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto de Negocio.
- c. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Trabajo.

El programa PAMMA INICIA entregará un financiamiento de **\$5.000.000.-** netos⁴, para implementar las actividades contempladas en el plan de trabajo.

Para acceder a este instrumento, los/las productores y productoras deberán elaborar y postular un proyecto de negocio a través de la página <https://www.sercotec.cl/> previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria, cuyo detalle se encuentra en **Anexo N°1**. Durante la postulación, los/las productores y productoras recibirán orientación para la postulación al programa, orientación que será otorgada por el Punto Mipe regional de Sercotec.

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional (CER)⁵ evaluarán los Proyectos de Negocio postulados que, previamente, hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases y hayan sido evaluados en terreno, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los/las productores y productoras que resulten seleccionados/as por el Comité de Evaluación Regional (CER), deberán formalizar su relación con Sercotec para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulan los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente, el/la beneficiario/a dará comienzo a la etapa de la formulación del Plan de Trabajo de su Proyecto de Negocio apoyado por el Agente Operador Sercotec, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo. El Plan de Trabajo debe contemplar:

- a. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de \$200.000.- y un monto máximo de \$500.000. El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Gastos de Formalización.

³ Para más detalle véase: sitio Defensoría del Contribuyente (DEDECON): <https://dedecon.cl/servicio/orientacion-y-apoyo-tributario>
Preguntas frecuentes de rut e inicio de actividades ante el SII: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/rut_inicio_actividades/arbol_fags_rut_inicio_actividades_1343.htm.
Sitio "Tu Empresa en un día": <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>

⁴ Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de las beneficiarias. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.

⁵ Instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos.



- b. **Inversiones**, hasta un máximo de \$4.800.000. Incluye el financiamiento de activos, habilitación de infraestructura y capital de trabajo.

Este programa no contempla aporte empresarial.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial contenidas en el Plan de Trabajo, las cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A productores y productoras, mayores de edad, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con un proyecto de negocio para ejecutar un Plan de Trabajo en el sector minero y que cuenten con su Declaración Minera⁶, Proyecto de Explotación y Cierre o Proyecto Minero vigente en SERNAGEOMIN y requieran de financiamiento para poder concretarlo⁷.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Los/las productores y productoras que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

⁶ Esta declaración está dirigida a empresas o productores mineros cuya capacidad de extracción de mineral sea igual o inferior a mil (1.000) toneladas por mes, que mensualmente no exceda el 25% de producción y que anualmente no supere las doce mil (12.000) toneladas, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 597, para dar cumplimiento al artículo 595 del Reglamento de Seguridad Minera.

⁷ Si la persona interesada ya tiene inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), como persona natural, puede encontrar información sobre el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios en <https://www.sercotec.cl/crece/>



- d. Los/las productores y productoras que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- f. Aquellas empresas en que uno/a de los socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.

Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a productores y productoras, mayores de edad (mayor o igual a 18 años), que actualmente desarrollen actividades extractivas o productivas en el sector minero en la región de Atacama y que se encuentren con su Declaración Minera, Proyecto de Explotación y Cierre o Proyecto Minero aprobado por SERNAGEOMIN en la región antes mencionada, y cuya vigencia sea superior al 31 de Diciembre de 2025⁸.

1.5 ¿Qué financia?

Los/las postulantes cuyos proyectos de negocio minero resulten seleccionados, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará un subsidio de \$5.000.000.-, de los cuales un mínimo de \$200.000.- hasta un máximo de \$500.000.- deberán destinarse a Acciones de Gestión Empresarial, distribuidos en al menos 1 (uno) de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación y c) Gastos de Formalización.

Los Planes de Trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

⁸ O bien, vigente durante toda la implementación del plan de trabajo.

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar servicios y/o herramientas técnicas en ámbitos específicos de la gestión de los/as beneficiarios/as. Por ejemplo: productivo, energético, comercial, financiero, legal u otro pertinente.	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de \$200.000.- y un máximo (opcional) de \$500.000.- en Asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación y/o gastos de formalización.
	II.- Capacitación	Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a los/las beneficiarios/as que involucra la transferencia de conocimientos en distintas temáticas atinentes para el desarrollo del nuevo negocio.	
	III.- Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as.	
Inversiones	I.- Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción
	II.- Habilitación de infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> para el funcionamiento del mismo. Se considera financiable, siempre cuando se realice y termine dentro del periodo de la vigencia del contrato entre el/la beneficiario/a y el Agente Operador.	100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización, propiedad de pertenencia, arriendo, comodato



CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
			o título de mera tenencia.
	III.- Capital de trabajo	Nuevas contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. Materias primas/ materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.	Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones.

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

1.6 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- Habilitación de Infraestructura: 100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización, propiedad de pertenencia, arriendo, comodato o con título de mera tenencia.
- Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 40% del monto total de Inversiones.

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:



- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del/la beneficiario/a y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el/la beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria de la contribuyente se mantiene.

En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521). En caso que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones⁹. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

⁹ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



- h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación¹⁰

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando su proyecto de negocio a contar de las **12:00 horas del día 20 de mayo de 2025 hasta las 15:00 horas del día 03 de junio de 2025.**

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores y publicada en el sitio web de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.

Una misma persona no podrá, en ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias Emprende¹¹ del presente año.

2.2 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria a través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web <https://www.sercotec.cl>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto mipecopiapo@sercotec.cl
Teléfonos	23242 5173 23242 5175
Dirección	Av. Copayapu 1579, Copiapó.

¹⁰ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

¹¹ El programa Emprende de Sercotec puede considerar hasta tres tipos de convocatoria de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria: Capital Semilla emprende, Capital Abeja emprende y Capital Adulto Mejor Emprende.



El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves: desde las 8:30 - 13:00 hrs y de 14:00 – 18:00 hrs.
- Viernes de 8:30 - 13:00 hrs y de 14:00 – 15:30 hrs.

Además, podrán obtener orientación a través de la Secretaría Regional Ministerial de Minería:

Región	Dirección	teléfono
Atacama	Chacabuco N° 546, Piso 3, Depto. 31, Edificio Copayapu, Copiapó	(52) 2212537

2.3 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el/la productor/a deberá realizar las siguientes acciones¹²:

2.3.1 Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro¹³. El/la productor/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso. El/la productor/a postula, a través del sitio web sercotec, llenando un formulario de modelo de negocio, completando en él una estructura general de costos y cumpliendo con los requisitos de admisibilidad.

2.3.2 Evaluación de Requisitos de Admisibilidad

Los/las postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Los requisitos de admisibilidad, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

¹² Véase <https://capacitacion.sercotec.cl/portal/content/postulacion-capital-semilla>

¹³ También ingresando directamente a <https://misdatos.sercotec.cl/>



Requisitos de admisibilidad automática:

- a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad¹⁴, **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**¹⁵ a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b. El **Proyecto de Negocio** debe considerar un monto de \$5.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec. El proyecto de Negocio en el Plan de Trabajo deberá considerar **Acciones de Gestión Empresarial** por un monto mínimo de \$200.000.- hasta un máximo de \$500.000.- en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) y d) Gastos de Formalización.

En caso de existir un error en los montos postulados, éste deberá ajustarse durante la evaluación de Terreno.

- c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas¹⁶, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- h. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2023, 2024 y/o 2025, para la empresa beneficiaria y su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria emprende anterior).

¹⁴ Según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

¹⁵ Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría.

¹⁶ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.



- i. No haber sido beneficiario/a del Programa Formalízate de Sercotec, durante el año 2021, para la empresa beneficiaria y su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria Formalízate).

La revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán finalizar y enviar el formulario de postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

En caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad anteriores, los/las postulantes podrán **apelar** a este respecto, presentando al Agente Operador los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en bases. Para ello, una vez finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **3 (tres) días hábiles administrativos**, contados desde la hora de cierre de la convocatoria, para realizar las gestiones pertinentes. El Agente Operador revisará los antecedentes y, en los casos que corresponda, procederá a cambiar el estado del/la postulante a admisible en el o los requisitos. Una vez modificado el estado, se le enviará por correo electrónico al/la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío¹⁷. Dicho envío no podrá ser posterior a **2 (dos) días hábiles administrativos** contados desde la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (**Ficha de inscripción + Proyecto de Negocio y Estructura de Costos**) ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

Requisitos de admisibilidad manual:

- a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- b. Contar con documentación oficial que acredite estar en poder de Declaración Minera, Proyectos Explotación y Cierre o Proyecto Minero SERNAGEOMIN en la región de la presente convocatoria, vigentes durante el año 2025¹⁸. Este requisito será verificado con información provista por el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN o con quien corresponda.
- c. No tener rendiciones pendientes con la Subsecretaría de Minería a la fecha de inicio de la convocatoria. Este requisito será verificado con información provista por el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN o con quien corresponda.

¹⁷ El envío del link de apelación estará sujeto al cumplimiento de todos los requisitos por parte del/la postulante, una vez se hayan realizado las modificaciones correspondientes en el proceso de apelación.

¹⁸ O bien, vigente durante toda la implementación del plan de trabajo.



- d. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto con la Subsecretaría de Minería (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria. Este requisito será verificado con información provista por el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN o con quien corresponda.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual, a todos/as aquellos/as productores y productoras que hayan enviado su postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico. Los requisitos, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

2.3.4 Formulario Proyecto de Negocio Minero

Completar el formulario de proyecto para Implementar un Negocio Minero, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir el negocio que desea llevar a cabo el/la productor/a interesado/a. Este instrumento se compone de los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Poderes de Compra
2	Importancia de mi trabajo
3	Cómo me relaciono con el poder de compra
4	Ingresos
5	Qué necesito para producir
6	Acciones/actividades clave
7	Costos
8	Alianzas y/o asociatividad.
9	Sustentabilidad
10	Coherencia Global del Proyecto de Negocio

El detalle de cada ámbito y sus ponderaciones, se encuentran establecidos en el **Anexo N°6**.

Para mayor información respecto a cómo abordar el criterio de sustentabilidad en un proyecto de negocio, favor ver cápsula sobre Economía Circular¹⁹ y Guía de Proyectos Sustentables para Mipies en **Anexo N°9**.

¹⁹ Economía Circular para Pymes: <https://www.youtube.com/watch?v=cvnPKN-IPW4>. Para Gestión y Eficiencia Energética también puede visitar la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética: <https://www.agenciase.org/que-es-sostenibilidad-energetica/>.



2.3.5 Estructura de Costos (Presupuesto)

Completar un esquema y descripción general del presupuesto para la ejecución del proyecto de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizados los puntos mencionados, se podrá enviar el **Formulario de Postulación** a través de la plataforma, siempre y cuando el/la productor/a cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Una vez enviado el Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado/a en <https://www.sercotec.cl/>, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

IMPORTANTE:

Cada Dirección Regional de Sercotec puede disponer de una o más convocatorias Emprende en el mismo año, por lo que los/as postulantes deben seleccionar el **Formulario de Postulación** correspondiente a **la convocatoria a la cual desean postular.**

Cada productor/a podrá enviar solamente **un Formulario de Postulación**. La selección de la convocatoria y envío del **formulario de postulación** son de exclusiva responsabilidad del/la postulante.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los/as postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los/as postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación Técnica

Los/as postulantes que resulten admisibles y sean preseleccionados/as por la Dirección Regional de Sercotec, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. En caso de que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas Emprende en la Región, se procederá a realizar solo una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de



resultar preseleccionado/a en ambas, el productor o productora debe decidir en qué convocatoria continuará su evaluación.

De no existir convocatorias simultáneas de Emprende, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día.

- b. El proyecto de Negocio Minero debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.

El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica, se encuentran establecidos en el **Anexo N° 6**.

Luego, el Agente Operador de Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos ámbitos: el Formulario de Proyecto de Negocio.

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°6**.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación al Formulario de proyecto de negocio, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases. La postulación que obtenga una calificación por debajo de la nota 3, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, denominada Evaluación de Terreno.

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de postulantes que estén dentro de la nota de corte mínima (nota 3), continuarán en la siguiente etapa. El/la postulante que quede situado/a dentro de la nota de corte, continuará en el proceso de selección, y su nota final se ponderará de acuerdo a lo indicado el punto 3.3 de las presentes bases.

Al/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar los/las seleccionados/as de la presente convocatoria.

3.2 Evaluación de Terreno

Los/las postulantes que continúan el proceso de evaluación serán visitados/as por el Agente Operador de Sercotec, con el objetivo de verificar los siguientes requisitos:

- a) El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.
- b) El/la postulante debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. **No se financiarán proyectos a ser implementados en una región, o territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.**
- c) En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del o la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a²⁰; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, título de mera tenencia, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al productor o productora o título de mera tenencia. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.

Por otra parte, el Agente Operador realizará una evaluación del proyecto (posterior a los cambios o mejoras que puedan surgir en esta etapa)²¹ de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO	PONDERACIÓN
1.- Coherencia del proyecto de negocio, con el relato del/la productor/a.	50%
2.- Capacitaciones, referente a las actividades formales de formación realizadas por él/la productor/a durante los últimos 3 años.	10%
3.- Estado de desarrollo del emprendimiento minero, en relación a las inversiones realizadas por el productor para el desarrollo de su proyecto minero	20%
4.- Control de costos del proyecto, en términos de identificar y diferenciar los tipos de costos de su proyecto	20%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°7**.

La evaluación técnica en terreno se llevará a cabo en el establecimiento, espacio físico o lugar destinado para la implementación del proyecto de negocio, de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación, salvo las excepciones establecidas en el cuadro “Importante” de más abajo. En el caso de no contar con esta información en la postulación,

²⁰ En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

²¹ De existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, si correspondiese este último, éstos deberán ajustarse durante la evaluación en esta etapa.



el/la productor/a deberá indicar al Agente Operador la dirección del establecimiento o lugar donde se implementará el proyecto.

En esta etapa debe participar el/la productor/a postulante a la convocatoria. Durante la evaluación técnica en terreno, el Agente Operador, podrá realizar una propuesta de ajuste a los gastos inicialmente descritos en el proyecto postulado si es que fuera necesario, la cual debe estar aprobada por el/la productor/a. Estos ajustes, en ningún caso, podrán vulnerar la naturaleza y el objetivo general del proyecto postulado, ni tampoco las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

En esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases de convocatoria. En esta etapa corresponde que el postulante haga entrega de cartola del registro social de hogares, para poder evaluar el criterio de la Evaluación CER, relativo a calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares.

Si el/la productor/a postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por Sercotec a través del Agente Operador, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

En casos excepcionales y debidamente justificados²², el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la evaluación de terreno en un lugar distinto de la faena, o de forma remota, mediante videoconferencia u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación de terreno, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases; la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellos/as postulantes que continuarán en el proceso de selección. El/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, del Comité de Evaluación Regional.

²² La aplicabilidad de actividades en un lugar distinto de la faena o en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la productor/a y/o agente operador.



El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de los/as postulantes que estén dentro de la nota de corte, que continuarán en la siguiente etapa y realizar una recomendación justificada, señalando si el proyecto de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementado, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

El/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar a los/as seleccionados/as de la presente convocatoria.

3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos²³. Este Comité se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional, definirá y requerirá que los/as postulantes sean convocados/as por Sercotec para realizar una presentación de su Proyecto de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos²⁴. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de un correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuario/a correspondiente (www.sercotec.cl). En casos excepcionales y debidamente justificados²⁵, el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Si el/la productor/a postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

²³ El/la Director/a Regional podrá definir participantes adicionales para la sesión, los cuales podrán apoyar al proceso de evaluación de los casos, pero sin derecho a sanción.

²⁴ Solo de manera extraordinaria y debidamente justificada por el/la Director/a Regional, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.

²⁵ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la productor/a y/o agente operador.



CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1.- Potencial del Proyecto de Negocio Minero, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.	35%
2.- Coherencia y Factibilidad Técnica del Proyecto de Negocio, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.	35%
3.- Porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares. Se considerarán para esta evaluación la información contenida en la cartola del registro social de hogares enviado por el/la postulante, con el fin de priorizar participantes que presenten una situación más desmejorada.	20%
4. Postulante con sexo registral femenino	10%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 8**.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
- Evaluar la totalidad de los **Proyectos de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
- Sancionar lista de productores y productoras beneficiarios/as y lista de espera.
- Asignar recursos a los proyectos de negocio de productores y productoras beneficiarios/as, que deben materializarse en la estructura financiera del Plan de Trabajo al momento de su formulación.
- Ajustar los montos de subsidio Sercotec, cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el/la último/a postulante en el listado de seleccionados/as. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación²⁶. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del o la postulante.
- Realizar ajustes presupuestarios a los Proyectos de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de los/as productores y productoras beneficiarios/as).
- Rechazar proyectos en caso de que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

IMPORTANTE:

²⁶ Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.



En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, el CER podrá solicitar nuevamente el acreditar alguna de las siguientes condiciones del/la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a²⁷; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al productor o productora. El CER analizará los antecedentes presentados (o levantados previamente en la evaluación de terreno) y determinará la factibilidad de llevar a cabo el proyecto bajo dichas condiciones, estableciendo modificaciones técnicas y/o presupuestarias para su aprobación y continuidad en el proceso, en caso que corresponda. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	25%
Evaluación Terreno	25%
Evaluación CER	50%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, establece una nota de corte y sanciona la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado o seleccionada renuncie al concurso, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso de que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

²⁷ En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes de sexo registral femenino. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a aquel o aquella cuya postulación que haya sido enviada primero al sistema.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/las postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Los/las postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización²⁸.

Los/las postulantes seleccionados/as deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

- a. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
- b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas²⁹, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
- c. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- d. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobado con dicha característica por el Comité de Evaluación Regional (CER), el/la postulante seleccionado/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones³⁰: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a³¹; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro

²⁸ Para mayor orientación respecto a cómo es el contrato para ejecutar un proyecto Sercotec, ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=TX3N3Orb7h8>.

²⁹ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.

³⁰ No será necesario si la inversión estuviese asociada a un Nuevo Arriendo; subítem de Capital de Trabajo.

³¹ En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al productor o productora.

- e. El/la postulante seleccionado/a no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiario/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.
- f. El/la postulante seleccionado/a no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.
- g. En caso de que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.
- h. El/la postulante seleccionado/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
- i. Previo a la firma de contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII en primera categoría³², para ejercer actividad comercial. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el Rut del/la seleccionado/a o con una nueva persona jurídica donde el/la postulante seleccionado/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado.

³² Es responsabilidad exclusiva del/la productor/a, el informarse y cumplir con las condiciones que establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII) para cumplir con el requisito indicado.

Para mayor información puede visitar: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/rut_inicio_actividades/arbol_fags_rut_inicio_actividades_1343.htm y/o comunicarse con los canales de asistencia establecidos en SII: <https://www.sii.cl/ayudas/> y <https://www.sii.cl/ayudas/asistencia/oficinas/3048-3049.html>.

Para conocer el trámite de constitución de empresa e información sobre los tipos de sociedad disponibles puede visitar el sitio "Tu Empresa en un día": <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



- j. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del/la representante legal y el certificado de vigencia.
- k. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración del/la seleccionado/a, ni de socios/as, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- l. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato³³.
- m. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.

Es responsabilidad del productor o productora beneficiario/a, el estar en conocimiento respecto a posibles cambios en su condición para el acceso a otros beneficios o subsidios sociales entregados por el Estado. Para más información puede visitar el sitio del Instituto de Previsión Social (IPS): <https://www.ips.gob.cl/inicio> y/o comunicarse con la red de atención “Chile Atiende” disponible en su región y/o comuna: <https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/sucursales>.

IMPORTANTE:

La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada productor/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General

³³ De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>.



de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.

En caso que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado o seleccionada mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente, el/la productor/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital, al Agente Operador Sercotec. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

4.1 Plazo de entrega de verificadores

Previo a la firma del contrato, el/la productor/a seleccionado/a debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización previamente descritos y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **15 días hábiles administrativos**³⁴, contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los productores y productoras seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

4.2. Ampliación plazo de entrega de verificadores

Excepcionalmente, el/la productor/a seleccionado/a podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **10 días hábiles administrativos adicionales**. En caso de que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por productor/a. Si el/la productor/a seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones

³⁴ No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos por parte del/la productor/a seleccionado/a.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad al productor/a mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas al productor/a, para su correspondiente subsanación. El/la productor/a tendrá un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente³⁵. Si el/la productor/a seleccionado/a no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior al productor/a y en un plazo no superior a **3 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y el beneficiario/a.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo con el procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello. Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec contenido en el cuadro presupuestario enviado por el/la postulante en el formulario del proyecto de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER).

IMPORTANTE:

Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios a través de la Formalización.

³⁵ El plazo solicitado por el Agente Operador, está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por el/la productor/a dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo.



Los productores/as recibirán asesoría técnica y acompañamiento presencial, esta asesoría tiene por objeto que cada productor/a beneficiario/a formule de manera óptima el **Diseño de Modelos de Negocios del proyecto postulado. Además, esta asesoría apoyará la gestión de las inversiones que cada beneficiario/a comprometa en su plan de negocios.**

Además, el/la seleccionado/a **podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo, con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el Agente Operador Sercotec. Dicha persona natural debe ser el/la representante de la nueva persona jurídica** que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Hay que considerar que este gasto deberá estar incluido dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.

Para más información y orientación se tiene a disposición el sitio <https://www.registroleempresasysociedades.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se presenta el proceso de constitución de nuevas empresas, los tramites asociados para su formalización, entre otros; contribuyendo a la creación de la nueva empresa en un día.

Los/las postulantes seleccionados/as serán considerados como beneficiarios/as de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el agente operador de Sercotec.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Formulación del Plan de Trabajo

Los/as postulantes que hayan sido seleccionados/as, y hayan formalizado su condición de beneficiarios/as del programa PAMMA Inicia, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec deberá realizar una descripción más detallada del proyecto de Negocio aprobado y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo con los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para



este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, deberá ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los proyectos de negocio aprobados por el CER y tiene una **duración máxima de 1 (un) mes**, contado desde la fecha de firma del contrato. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando un máximo de 10 días hábiles administrativos**, contados desde la fecha de término original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso de que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de **al menos 2 (dos) reuniones** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a implementar el proyecto de negocio seleccionado, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Modelo de Negocio Minero**

El modelo de negocios contiene los objetivos y descripción del proyecto que el/la beneficiario/a va a ejecutar, además de mejorar los ámbitos presentados en el formulario postulado. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Poderes de Compra
2	Importancia de mi trabajo
3	Cómo me relaciono con el poder de compra
4	Ingresos
5	Que necesito para producir
6	Acciones/actividades clave
7	Costos
8	Alianzas y/o asociatividad.
9	Sustentabilidad

- **Estructura de financiamiento**



La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

Ítem		Sub -ítem	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial (0%)	Total Ítem	Observación
Accio nes de Gesti ón Empr esaria I	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Mínimo \$200.000.-	Auto completado	Auto completado	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de \$200.000.- y un máximo opcional de \$500.000.-
	Capacitación	Capacitación		Auto completado	Auto completado	
				Auto completado	Auto completado	
	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas	Auto completado	Auto completado		
TOTAL			Min. \$ 200.000. Max. \$ 500.000.	Auto completado	Auto completado	

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

Item		Sub-Ítem	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial (0%)	Total Ítem	Observación
Invers iones	Activos	Activos Fijos		Auto completado	Auto completado	Sin restricción
		Activos Intangibles		Auto completado	Auto completado	Sin restricción
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura		Auto completado	Auto completado	100%, si es propietario/a, usufructuario/a o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil



						con autorización. propiedad de pertenencia, arriendo, comodato o título de mera tenencia.
	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones		Auto completado	Auto completado	Máximo 40% del monto total de inversiones.
		Nuevos arriendos		Auto completado	Auto completado	
		Mat. Primas y materiales		Auto completado	Auto completado	
TOTAL			Max. \$ 4.800.000.-	Auto completado	Auto completado	

Para cada ítem y/o subítem a financiar ingresado en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con el subsidio de acuerdo con el punto 1.1 de las bases de convocatoria.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el/la beneficiario/a y debe ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado y sancionado por el CER y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente.**

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la aprobación de la beneficiaria al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles administrativos contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:

En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, deberá verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan los Centros de Negocio de Sercotec en la Región. Las asesorías disponibles, que sean pertinentes al plan de trabajo, deberán realizarse en los Centros de Negocios; mientras que los recursos destinados originalmente a estas actividades podrán ser redistribuidos a otros



ítems y subítems atingentes para la implementación del proyecto. Esta redistribución, en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

De acuerdo al rubro de la nueva empresa, y en los casos que corresponda, al agente operador junto con el/la beneficiario/a deberán levantar aquellos gastos y/o actividades (pertinentes al alcance del programa), que faciliten la obtención, por ejemplo, de permisos sanitarios requeridos; e incorporarlos en el Plan de Trabajo, contribuyendo al correcto desarrollo y sostenibilidad del nuevo negocio.

En casos excepcionales y debidamente justificados³⁶, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades³⁷:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s. Para la modalidad de compra asistida, el monto de estas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.
2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el/la beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto

³⁶ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador.

³⁷ Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=q83O2V4iDIE>.



correspondiente (el/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a las compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/las beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo con lo establecido por Sercotec y el Agente Operador, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente³⁸.

La empresa beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **3 (tres) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente.

En caso de que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si el/la beneficiario/a no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido/a con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

El plazo máximo de ejecución (3 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.

IMPORTANTE:

La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.

³⁸ En caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo a lo formulado y aprobado.



La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Sercotec deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso de que éstos, al comienzo del segundo mes de implementación del plan, no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con cada empresa, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades³⁹. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de las empresas beneficiarias en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que la empresa beneficiaria requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos⁴⁰, esto debe ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

El Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los/as beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la puesta en marcha y ejecución exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de los mismos, así como ofrecer una instancia donde la beneficiaria mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

³⁹ En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades en forma remota, mediante videoconferencia, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador.

⁴⁰ Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



Los/las beneficiarios/as deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte, entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento.

El/la beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato. Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El resultado es un “Mandato de Entrega de Información” que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin de que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las empresas beneficiarias, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

- a) **Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**



Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos⁴¹, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso que el/la beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

⁴¹ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato desde la fecha de notificación de este. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato desde la fecha de notificación del



mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 5 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, si correspondiese, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda. Para lo anterior, el saldo a favor de la empresa beneficiaria deberá ser calculado porcentualmente, con relación al total del subsidio ejecutado.

Por su parte, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial, si correspondiese este último, a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los indicadores que evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Supervivencia del negocio.



- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Ahorro en el gasto de energía⁴².

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a el/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, el/la postulante debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiaria es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Los/las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII)⁴³, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

⁴² En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.

⁴³ Los datos personales del/la postulante y beneficiario/a de esta convocatoria se transmitirán al Servicio de Impuestos Internos (SII) para acreditar los requisitos de las presentes bases y para el ejercicio de las competencias de Sercotec y SII.



ANEXOS

PROGRAMA PAMMA INICIA

REGIÓN ATACAMA

Mayo de 2025



ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
b. El Proyecto de Negocio debe considerar un monto de \$5.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec y aporte empresarial de un 0% del subsidio. Además, deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de \$200.000.- hasta un máximo de \$500.000.- distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: • Asistencia técnica y asesoría en gestión • Capacitación • Gastos de Formalización En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, si correspondiese, éstos deberán ajustarse durante la evaluación de Terreno.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. La incorporación del monto mínimo en uno o más de los ítems de financiamiento de Acciones de Gestión Empresarial señalados, deberá cumplirse en la etapa de Formulación del Plan de Trabajo correspondiente.
c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
e. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
g. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la persona postulante.



h. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2023, 2024 y/o 2025, para la empresa beneficiaria y a su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria emprende anterior).	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa beneficiada y al Rut de su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria emprende anterior).
i. No haber sido beneficiario/a del Programa Formalízate de Sercotec, durante el año 2021, para la empresa beneficiaria y a su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria Formalízate).	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa beneficiada y al Rut de su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria emprende anterior).

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la persona postulante.
b. Contar con documentación oficial que acredite estar en poder de Declaración Minera, Proyectos Explotación y Cierre o Proyecto Minero SERNAGEOMIN en la región de la presente convocatoria, vigentes durante el año 2025	Este requisito será verificado con información provista por el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN o con quien corresponda.
No tener rendiciones pendientes con la Subsecretaría de Minería a la fecha de inicio de la convocatoria.	Este requisito será verificado con información provista por el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN o con quien corresponda.
No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto con la Subsecretaría de Minería (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria	Este requisito será verificado con información provista por el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN o con quien corresponda.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
a. En el caso que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas Emprende en la región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionado/a en ambas, el/la productor/a deberá decidir en cuál convocatoria continuará su evaluación. De no existir convocatorias Emprende simultáneas, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día.	Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociado al Rut de la persona postulante.
b. El Proyecto de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.	Formulario de Proyecto de Negocio Minero postulado y enviado.

EVALUACIÓN TERRENO

Requisito	Medio de verificación
a. El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.	Antecedentes verificados en terreno respecto a: espacio físico y/o lugar de funcionamiento y/o objetivo del proyecto y/u otro aspecto que sea atinente a la focalización de la convocatoria.
b. El/la postulante debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región, o territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la postulante. - Resolución que aprueba Declaración Minera, Proyecto Explotación y Cierre o Proyecto Minero. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). - Inicio de actividades SII o carpeta tributaria (en caso de que el/la postulante tenga inicio de actividades en segunda categoría). - Cartola bancaria, Registro Social de Hogares a nombre del/la postulante. - Otros medios autorizados por Sercotec.
c. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del/la postulante respecto al espacio físico o estructura: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al productor o productora.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. <u>En el caso de habilitación de vehículo</u> se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.



	Título de mera tenencia En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
--	--

FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
a. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentran asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.	Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/
c. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Declaración Jurada Simple de prácticas antisindicales, según formato de Anexo N°3 .
d. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobada con dicha característica por el CER, el/la postulante seleccionado/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al productor o productora.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. <u>En el caso de habilitación de vehículo</u> se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.

	En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, título de mera tenencia, entre otros. En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
e. El/la postulante seleccionado/a no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.	Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de Anexo N°4 .
f.- El/la postulante seleccionado/a no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N°21.389, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante seleccionado/a.
g.- En caso de que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.	Disponibilidad de clave única por parte del/la postulante seleccionado/a, obtenida a través del sitio https://claveunica.gob.cl/ , para la suscripción digital del contrato.
h. El/la postulante seleccionado/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 4 .
i. Previo a la firma de contrato el/la postulante seleccionada debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría, para ejercer actividad comercial. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el Rut del/la seleccionado/a o con una	Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre el Proyecto de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de



nueva persona jurídica donde el/la postulante seleccionado/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado.	actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.
j. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere.
k. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneraciones del/la seleccionado/a, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (ejemplo, hijos/as, padre y madre, abuelos/as y hermanos/as).	Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos según formato de Anexo N° 5 .
l. La <u>empresa</u> debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx , según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 21.354, a la fecha de firma del contrato.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa beneficiaria.
m. La <u>empresa</u> debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".	"Mandato de Entrega de Información" de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.



ANEXO N° 2 ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto/a, asesor/a financiero/a contable, , asesor/a legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética⁴⁴, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador/a, informático/a, desarrollo de software, consultorías desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, entre otros. Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular⁴⁵ en los procesos del emprendimiento; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizada. <u>Se excluyen en este ítem:</u> - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los/as consultores/as durante la prestación del servicio. - Los gastos de este subítem presentados con boletas del/la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
II. Capacitación	Capacitación: Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a las empresas beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer"; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros

⁴⁴ **Gestión Energética:** conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios/as ni la seguridad de personas y bienes. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética, <https://www.agenciase.org/>

⁴⁵ **Economía Circular:** modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

Para información véase https://youtu.be/RstFV_n6wRg

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Equidad de Género, incorporación de género en estrategias comunicacionales y en la gestión de personas, entre otros. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe de este. Se podrán considerar como gasto los servicios de <i>coffe break</i> para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Gastos en capacitación dirigida a las empresas beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros; actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. <u>Se excluyen en este ítem:</u> Gastos de este subítem presentados con boletas del/la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
III. Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios/as, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización. <u>Se excluyen en este ítem:</u> Gastos de este subítem presentados con boletas del/la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos

CATEGORÍA: INVERSIONES

computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, *stands* y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares.

Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.

Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación a parte para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.

Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística.

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.

2. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<u>Se excluye en este ítem:</u> Adquisición de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
II. Habilitación de Infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación pisos, techumbres, paredes, <i>radier</i>, tabiques; ampliaciones/obras menores⁴⁶; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos. Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros). Se podrá financiar al 100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización, propiedad de pertenencia, arriendo, comodato o mera tenencia. En el caso de los vehículos solo se podrá habilitar si es de propiedad exclusiva del/la beneficiario/a. En el caso de arrendatario/as y en general cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario/a, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del/la propietario/a.

⁴⁶ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES

	En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario/a deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil de la beneficiaria. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. <u>Se excluye en este ítem:</u> - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. - Gastos de este subítem presentados con boletas del/la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
III. Capital de trabajo Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial, si correspondiese este último.)	1. Nuevas contrataciones: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados/as con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. <u>Se excluyen en este subítem:</u> - La contratación al beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Todo el personal administrativo, tales como secretarias/os, contadores/as, <i>junior</i> u otros. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización. 2. Nuevos arriendos: comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias, elementos tecnológicos y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec. <u>Se excluye en este subítem:</u> Arriendo de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y

CATEGORÍA: INVERSIONES

	hermanos/as). El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización. 3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables, compra de bolsas sustentables. Se incluye insumos para seguridad y prevención sanitaria tales como: guantes, mascarillas, mica. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. <u>Se excluyen en este subítem:</u> - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Compra de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización. <u>Se excluyen en este subítem:</u> - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Compra de bienes para proyectos cuyo rubro principal sea la venta y comercialización de productos. - Compra de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el
--	---



CATEGORÍA: INVERSIONES	
	Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a _____ de _____ de 2025,
don/doña _____, Rut N° _____, domiciliado/a en _____,
postulante seleccionado/a a la convocatoria Programa Especial PAMMA Inicia de Sercotec,
Región de Atacama declara bajo juramento que **NO ha sido condenado/a por prácticas
antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a,
dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente
convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

En _____, a _____ de _____ de 2025,
don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en
_____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Programa Especial PAMMA Inicia de Sercotec”** que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara no ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del Programa PAMMA Inicia 2025.

Nombre

Cédula de Identidad



**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE RENDICIÓN DE GASTOS**

En _____, a _____ de _____ de 2025, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto **“Programa Especial PAMMA Inicia de Sercotec”** declara que:

- El gasto por rendir en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir en el ítem de Capacitación **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir en el ítem de Acciones de Marketing **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir en ítem de Gastos de formalización **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
- El gasto por rendir en ítem de Activos **NO corresponderá** a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
- El gasto por rendir asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO corresponderá al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).



- El gasto por rendir en ítem de habilitación de infraestructura **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir en ítem Nuevas contrataciones **NO** corresponderá a mi propia remuneración, ni de mis socios/as, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO** corresponderá al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponderá a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Promoción, publicidad y difusión **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponderá al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).



- El gasto por rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponderá al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto por rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma RUT

**ANEXO N° 6
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
“PROGRAMA PAMMA INICIA
SERCOTEC 2025”**

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: el/la postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

i). Formulario Modelo de Proyecto de Negocio (100%)



Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio evaluación de	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Poderes de compra	¿Puede identificar quién o quiénes serían el o los potenciales compradores de su producción, en qué lugar se encuentran esos posibles compradores y a qué distancia de su faena se encuentra el/los poderes de compra identificados?	 Identifica claramente a quien puede vender su producción, sabe dónde se ubican y es capaz de estimar la distancia a la que se encuentra desde su faena. Identifica: nombra, localiza, y estima distancia a poderes de compra.	El/la postulante identifica claramente donde puede vender su producción, donde se localiza y a que distancia se encuentra desde su faena. Por ejemplo: si el poder de compra es público o privado, el tipo de mineral que compran, la distancia que hay que recorrer desde su faena al poder de compra.	7	10%
				El/la postulante identifica de manera regular las características de los poderes de compra a los que puede acceder con su producción. Entrega información parcial o solo para alguno de los aspectos como localización, tipo de mineral que procesa el poder de compra y distancias.	5	
				El/la postulante identifica poderes de compra, pero solo entrega información de manera general.	3	
				El/la postulante no identifica ni menciona poderes de compra para su producción.	1	
2	Importancia de mi trabajo	¿Por qué considera que es importante para usted lo que realiza como productor(a) minero(a)? ¿Puede reconocer en su trabajo elementos que lo diferencian de otros que realizan actividades similares?	Describe cuál(es) es (son) los elementos que respaldan la importancia del trabajo que realiza Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.	El/la postulante describe detalladamente los elementos que respaldan la importancia de su trabajo como productor(a) minero (a). Menciona que faena minera es su único ingreso y es el sustento familiar.	7	5%
				El/la postulante describe de manera regular los elementos que respaldan la importancia de su trabajo como productor(a) minero (a), entregando detalle solo para algunos de los elementos nombrados.	5	
				El/la postulante no describe, solo menciona, los elementos que respaldan la importancia de su trabajo como productor(a) minero (a).	3	
				El/la postulante no describe ni menciona los elementos que respaldan la importancia de su trabajo como productor(a) minero (a).	1	
3	Cómo me relaciono con el poder de Compra	¿Existe una producción mínima para acceder al poder de compra? ¿Con qué frecuencia podría usted enviar producción? ¿Podría el poder de compra, adquirir todo lo que usted está	Describe claramente los elementos necesarios para llegar con su producción al poder de compra en términos de	El/la postulante describe claramente los elementos asociados a lograr vender su producción en términos de volumen necesario, frecuencia y oferta de poderes de compra.	7	5%

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio evaluación de	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
		produciendo?.¿Le gustaría que existieran otros poderes de compra, por qué?	volumen, frecuencia y en oferta de poderes de compra.	El/la postulante describe adecuadamente solo algunos elementos asociados a lograr vender su producción en términos de volumen necesario, frecuencia y oferta de poderes de compra.	5	
				El/la postulante solo identifica a nivel general volúmenes, frecuencia y oferta de poderes de compra sin incluir información que pueda ser exclusiva de las características de su faena.	3	
				El/la postulante no menciona ni describe volúmenes, frecuencia y oferta de poderes de compra.	1	
4	Ingresos	Estime cuánto mineral podría producir al mes. ¿Cuál es la ley que estima podría obtener de su producción? ¿Con qué frecuencia vendería? ¿Cuánto estima que serían sus ingresos totales por mes/año?	Describe qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios.	El/la postulante describe el nivel de ingresos que espera generar y es coherente con la frecuencia de ventas esperadas, la cantidad de mineral que estima producir y la ley que espera obtener.	7	5%
				El/la postulante describe el nivel de ingresos que espera generar, pero no menciona la totalidad de elementos consultados: frecuencia de venta, cantidad de mineral y ley esperada.	5	
				El/la postulante describe nivel de ingresos, pero no menciona ninguno de los elementos consultados.	3	
				El/la postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá.	1	
5	Que necesito para producir	¿Qué elementos clave necesita para producir y entregar sus minerales? Puede ser más de un elemento que	Descripción de los elementos clave necesarios para que el	El/la postulante describe al menos 3 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue al poder de compra.	7	20%

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio evaluación de	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
		pueda necesitar para su negocio. Describa con qué elementos clave cuenta. ¿Cuáles serían los elementos clave "óptimos" o ideales?	producto/servicio se genere y se entregue al poder de compra: mano de obra, herramientas, maquinarias, labores mineras, asistencia técnica, capacitación, entre otros.	El/la postulante describe al menos 2 elementos clave, necesario para que su producto/servicio llegue al poder de compra El/la postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue al poder de compra El/la postulante no describe elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5 3 1	
6	Acciones/ actividades clave	¿Cómo realizará las actividades desde la extracción hasta el transporte al poder de compra?. Describa cómo realizará la perforación, la tronadura de roca, la selección del material, el carguío y el transporte del material al poder de compra. ¿Cuánto tiempo demora en realizar un ciclo completo (perforación, tronadura, carguío y transporte)?. ¿Cómo podría mejorar alguna de estas operaciones? Recuerde describir medidas de seguridad, permisos, autorizaciones, entre otros.	Descripción de las 4 acciones clave necesarias para que el producto se entregue al poder de compra (perforación, tronadura, carguío y transporte)	El/la postulante describe las 4 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue al poder de compra. El/la postulante describe 3 o 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue al poder de compra. El/la postulante describe al menos 1 acción clave, necesaria para que su producto/servicio llegue al poder de compra. El/la postulante no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue al poder de compra.	7 5 3 1	20%
7	Costos	¿Cuáles son sus costos fijos de operación?. ¿Cuáles son sus costos variables?. ¿Cuál es el costo aproximado de un ciclo operacional (perforación, tronadura, carguío y transporte)?	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio.	El/la postulante describe la estructura de costos de su operación minera, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y también describe el costo total de un ciclo operacional completo. El/la postulante describe la estructura de costos de su operación minera, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos	7 5	10%

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio evaluación de	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
				necesariamente a cada elemento del ciclo operacional completo,		
				El/la postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos del ciclo operacional.	3	
				El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su operación minera.	1	
8	Alianzas clave	¿Pertenece a asociaciones gremiales, sindicatos y/o cooperativas?. Si es así, ¿por qué?. ¿identifica alguna alianza que debería tener para que a su negocio le vaya bien?	Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave (redes de trabajo) que necesito para fortalecer mi modelo de negocio.	El/la postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar el desarrollo de su negocio.	7	5%
				El/la postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar el desarrollo de su negocio	4	
				El/la postulante no describe alianzas clave destinadas a mejorar el desarrollo de su negocio.	1	
9	Sustentabilidad	¿Qué cosas puede hacer, implementar o cambiar, para que su trabajo y su actividad sean más sustentables?. ¿Tiene ya incorporada alguna de estas acciones en su proceso productivo?	Identificar acciones de eficiencia energética, energías renovables y de economía circular involucradas en mi proceso productivo.	El productor identifica e implementa acciones que ayudan a que su negocio sea más sustentable incorporando acciones de eficiencia energética, de energías renovables y de economía circular.	7	5%
				El productor identifica acciones que pudiese implementar para que su negocio sea más sustentable, en temas de eficiencia energética, de energías renovables y de economía circular.	4	
				El productor no identifica ni incorpora acciones que apunten a mejorar la sustentabilidad de su proyecto minero.	1	

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio evaluación	de	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1 0	Coherencia Global Proyecto Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general del Proyecto de Negocio Minero en el formulario de postulación sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario respecto al tipo de mineral, la forma de producción, los poderes de compra cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.		Se puede observar un nivel alto de coherencia del modelo de negocio, desde el punto de vista del tipo de mineral, la forma de producir y los poderes de compra, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	7	15%
					Se puede observar un nivel medio de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del tipo de mineral, la forma de producir y los poderes de compra, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	5	
					Se puede observar un nivel bajo de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del tipo de mineral, la forma de producir y los poderes de compra, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	3	
					No existe coherencia en el proyecto de negocio formulado, del tipo de mineral, la forma de producir y los poderes de compra, ni tampoco en los demás criterios de evaluación.	1	



ANEXO N° 7
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TERRENO
“PROGRAMA PAMMA INICIA
SERCOTEC 2025”

Se analizan los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa, sobre la base de los siguientes antecedentes y criterios:

- 1- **Coherencia del Proyecto de Negocio**, considerando el formulario postulado con el relato del/la productor/a.
- 2- **Capacitaciones**, referente a las actividades de formación formales realizadas por él/la productor/a durante los últimos 3 años.
- 3- **Estado de desarrollo del proyecto minero, en relación a las inversiones realizadas por el productor para el desarrollo de su proyecto minero.**
- 4- **Control de costos del proyecto**, en términos de identificar y diferenciar los tipos de costos de su proyecto

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación de Terreno: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Coherencia del proyecto de negocio, en consideración	El/la postulante explica claramente el problema que pretende solucionar, Además, identifica claramente las inversiones iniciales, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar un alto	7		50%



al formulario postulado con el relato del/la productor/a	nivel de coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la productor/a en terreno.		Recopilación en terreno de los testimonios, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio y proyecto postulado.	
	El/la postulante explica el problema que pretende solucionar, Además, identifica de manera general las inversiones iniciales, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una buena coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la productor/a en terreno.	5		
	El/la postulante explica de manera deficiente u omite el problema que pretende solucionar, Además, identifica de manera parcial las inversiones iniciales, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una baja coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la productor/a en terreno.	3		
	El/la postulante no explica el problema que pretende solucionar, además, no identifica elementos mínimos y/o requisitos necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una nula coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la productor/a en terreno.	1		

Esta

evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:



Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Capacitaciones	Se verifica y documenta alguna capacitación o formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio durante el último año.	7	Certificados de participación o diplomas emitidos por instituciones facultadas para llevar a cabo actividades de capacitación o formación, como CFT, colegios técnicos, Centro de Capacitación Sernageomin, entre otros.	10%
	Se verifica y documenta alguna capacitación o formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio durante los últimos 2 años	5		
	Se verifica y documenta alguna capacitación o formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio durante los últimos 3años	3		
	No se logra verificar y documentar alguna capacitación o formación afín al rubro relacionado al proyecto de negocio durante los últimos 3años	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Estado de desarrollo del proyecto minero	Se verifica en terreno que el/la productor/a postulante cuenta con modelo de negocio y evidencia un trabajo previo mayor o igual a seis meses contando desde el inicio de la convocatoria, entre los que se puede identificar permisos sectoriales, análisis de laboratorio, asesorías previas, estudios, compra o arriendo de equipos, entre otros.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atingentes al potencial negocio.	20%
	Se verifica en terreno que el/la productor/a postulante cuenta con modelo de negocio y evidencia un trabajo previo menor a seis meses contando desde el inicio de la convocatoria, entre los que se puede identificar permisos sectoriales, análisis de laboratorio, asesorías previas, estudios, compra o arriendo de equipos, entre otros.	5		
	Se verifica en terreno que el/la productor/a postulante tiene un modelo de negocio y no evidencia trabajo previo al momento de la postulación,	3		



	Se verifica en terreno que el/la productor/a postulante no tiene modelo de negocio ni evidencia trabajo previo al momento de la postulación,	1		
--	--	---	--	--

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Identificación de costos del proyecto	Se verifica y acredita en terreno que el productor identifica claramente la totalidad de los costos de sus operaciones unitarias (perforación, tronadura, carguío y transporte), recursos humanos, arriendos, regalías, herramientas, insumos, tratamiento y costos administrativos, diferenciando correctamente cuales de estos son fijos y variables.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad,	20%
	Se verifica y acredita en terreno que el productor identifica algunos de los costos de sus operaciones unitarias (perforación, tronadura, carguío y transporte), recursos humanos, arriendos, regalías, herramientas, insumos, tratamiento y costos administrativos, diferenciando clasificando alguno de estos en fijos y variables.	5		
	Se verifica y acredita en terreno que el productor no es capaz de identificar los costos de sus operaciones unitarias (perforación, tronadura, carguío y transporte), recursos humanos, arriendos, regalías, herramientas, insumos, tratamiento y costos administrativos, sin distinguir si estos son fijos y variables.	3		
	El productor no ha comenzado sus operaciones, ni ha adquirido compromisos, por lo que no tiene costos reportables.	1		



ANEXO N° 8

Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional “PROGRAMA PAMMA INICIA SERCOTEC 2025”

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionados/as y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

- 1- **Potencial del Proyecto de Negocio Minero**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.
- 2- **Coherencia y Factibilidad Técnica del Proyecto de Negocio**, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.
- 3- **Porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares**. Se considerarán para esta evaluación la información contenida en la cartola del registro social de hogares enviado por el/la postulante, con el fin de priorizar participantes que presenten una situación más desmejorada.
- 4- **Sexo registral femenino**: Postulante posee sexo registral femenino.



Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
1. Potencial del Proyecto de Negocio	Alta proyección: - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una <u>elevada probabilidad de éxito</u> en la implementación del potencial proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	7	Proyecto postulado y enviado, visita en terreno y otros antecedentes levantados atinentes al potencial negocio.	35%
	Buena proyección: - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>una alta probabilidad de éxito</u> en la implementación del potencial proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	6		
	Mediana proyección: - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>cierta probabilidad de éxito</u> en la implementación del potencial proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	5		
	Escasa proyección: - Lo evaluado por el Agente operador de Sercotec permite prever una <u>leve probabilidad</u> de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Se aprecia un <u>posible impedimento significativo</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	3		



Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
	Nula proyección: - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Además se aprecian <u>impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
2. Coherencia y Factibilidad Técnica del proyecto de negocio.	- Se puede observar una <u>coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. No requiriendo de observaciones y/o modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; siendo acorde a la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	7	Proyecto postulado y enviado, visita en terreno, y otros antecedentes levantados atinentes al potencial negocio.	35%
	- Se puede observar una <u>coherencia parcial</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de observaciones y/o modificaciones mínimas a este respecto por parte del comité de evaluación. Existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; acorde a la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	5		
	- Se puede observar una <u>baja coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del	4		



	potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).			
	- Se puede observar una <u>muy baja coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, existe factibilidad técnica para llevar a cabo <u>solo algunas</u> de las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	2		
	- Se observa una <u>nula coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto, las cuales necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa) y/o no existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor, sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
3. Porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares.	Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 0 - 40%	7	Cartola Registro Social de hogares. El documento se puede descargar en formato PDF desde la página https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada , con clave única. En caso que el/la postulante no posea Registro Social de Hogares, deberá adjuntar captura de pantalla en formato PDF desde la misma página donde indica que el rut consultado no ha iniciado el trámite en la plataforma.	20%
	Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 41 - 60%	5		
	Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 61 - 80%	3		
	Contar con un porcentaje de calificación socioeconómica en el Registro Social de Hogares entre 81 - 100% o no contar con la Cartola a la fecha del cierre de la Convocatoria	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
4. Sexo registral femenino	- Plan de explotación y cierre, declaración minera o proyecto minero (según lo estipulado en el título XV del Reglamento de Seguridad Minera) a nombre de persona con sexo registral femenino o - Representante legal de la personalidad jurídica con sexo registral femenino o - Al menos una trabajadora con contrato que se desempeña en actividades vinculadas a la operación de la mina con sexo registral femenino.	7		10
	- Plan de explotación y cierre, declaración minera o proyecto minero (según lo estipulado en el título XV del Reglamento	3		



	de Seguridad Minera) a nombre de persona sin sexo registral femenino. - Representante legal de la personalidad jurídica sin sexo registral femenino. - Sin trabajadoras con sexo registral femenino con contrato, que se desempeñen específicamente en actividades vinculadas a la operación de la mina.			
--	---	--	--	--



ANEXO N° 9

GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE

Criterio Formulario Proyecto de Negocio: Sustentabilidad

¿Qué significa crear proyectos sustentables?

Crear un proyecto sustentable en el marco de los instrumentos de fomento de Sercotec significa generar un plan de trabajo, donde el negocio, proyecto y/o las actividades que lo componen puedan orientarse paulatinamente hacia la sustentabilidad, ya sea; generando una nueva área de negocio, realizando la migración de un servicio, ajustando un producto hacia uno más sustentable, ejecutando actividades sustentables, comprando activos eficientes, implementando sistemas de generación con energías renovables que abastezcan total o parcialmente su demanda o la creación de guías de acciones y mejores prácticas con foco en la sustentabilidad. Lo anterior, siempre diseñando un enfoque hacia los ámbitos de; Eficiencia Energética, Energías Renovables y/o Economía Circular. Si deseas buscar mayor profundidad o entendimiento sobre lo que la sustentabilidad es, te invitamos mirar este video:

<https://capacitacion.sercotec.cl/portal/content/capsula-sustentabilidad>

¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?

Para implementar la sustentabilidad en tu negocio, existen grandes y pequeñas acciones que puedes realizar; el primer paso que te recomendamos es identificar estas medidas y evaluar si generan un beneficio en tu negocio, para luego generar un plan de trabajo y de esta forma comenzar a implementarlas gradualmente en el tiempo. Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro en el cual se inserte el negocio, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo has una lluvia de ideas e identifica los aspectos más importantes para tu negocio.

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 1.1 Realización de acciones para disminuir costos energéticos, por ejemplo; cambio de letreros luminosos por opciones eficientes, recambio de luminarias a eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejoras en climatización (calefacción y enfriamiento), entre otras.

- 1.2 Realización de acciones para la implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de **domótica**⁴⁷, migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatizar la calefacción, la iluminación el sistema eléctrico, las persianas, los artefactos eléctricos, el sistema de alarma, entre otros.
- 1.3 Realizar acciones de Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo; la compra de hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado, sistemas de refrigeración, vehículos, lavadoras o secadoras de ropa, televisores, pantallas o artículos de oficina, calefones, entre otros.
- 1.4 Asesoría para la realización de auditorías o **inventario energético**⁴⁸ de tu negocio con el fin de poder identificar y cuantificar el potencial de ahorro de energía en las instalaciones y equipamiento energético y evaluar las alternativas de mejora viables, técnica y económicamente.
- 1.5 Asesoría para identificar maneras de cómo migrar a que tu negocio utilice energía y combustibles menos contaminantes.
- 1.6 Asesoría y capacitación para efectuar de forma informada la compra de equipamiento eficiente para mi negocio.
- 1.7 Asesoría para identificar cual o cuales metodologías de generación de energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.
- 1.8 Asesoría para la creación de guías y/o capacitaciones en temáticas de: Conducción eficiente, disminución de gastos energéticos en tu negocio, eficiencia energética y el uso de energías renovables en los procesos productivos.

2. ECONOMÍA CIRCULAR

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 2.1 Articulación de un proyecto de negocio que involucre directamente la recolección y reciclaje de materiales para su reutilización directa o su reproceso, como la recolección de vidrios, textiles, metales, madera, u otros elementos.
- 2.2 Actividades que migren hacia un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reducción, reutilización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos.

⁴⁷ Domótica: es el conjunto de tecnologías aplicadas al control y la automatización inteligente de un negocio o vivienda, que permite una gestión eficiente del uso de la energía, aporta seguridad y confort, además de comunicación entre el usuario y el sistema conectando los equipos a través de un centro de control (celular, Tablet, computador).

⁴⁸ Inventario energético: consiste en la identificación y medición desglosada de los principales elementos consumidores de energía en el negocio, por ejemplo, en las áreas de; alumbrado, calefacción, aire acondicionado, producción de agua caliente sanitaria (ACS), y otros consumos eléctricos. El inventario incluye aspectos técnicos como condiciones de funcionamiento, horarios, tipo de equipos, cantidad, consumos energéticos, tarifas eléctricas, entre otros.



- 2.3 Actividades relacionadas con la reducción de residuos, ya sea por una baja en las mermas, valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una nueva materia prima o subproducto.
- 2.4 Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).
- 2.5 Realización de convenios y/o alianzas con otras empresas para trabajar en conjunto en la gestión de residuos de sus procesos, productos y/o actividades relacionadas. Integrando siempre a la cadena el trabajo con proveedores sustentables.
- 2.6 Generación de envases y embalajes sustentables y/o eco-etiquetado.
- 2.7 Implementación de acciones para venta de productos a granel a través de envases reutilizables.
- 2.8 Diseño e implementación de servicios de reparación o arriendo de productos.
- 2.9 Creación de guías y/o capacitaciones en:
 - Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
 - Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
 - Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
 - Cómo implementar compostaje y reciclaje en mi negocio desde la caracterización de residuos.

3. USO EFICIENTE DEL AGUA

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 3.1 Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso del recurso hídrico.
- 3.2 Automatización de un sistema de riego o humidificación de ambientes para el beneficio de la producción agrícola u otros rubros donde es relevante.
- 3.3 Sistemas de recolección de aguas lluvia o cosecha de agua desde el ambiente, u otro sistema de recuperación de agua.
- 3.4 Sistema de reutilización y/o tratamiento de aguas grises.
- 3.5 Creación de guías y/o capacitaciones en:
 - Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
 - Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.
 - Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.